ACTA DE TERMINACION

ANEXO No. 01

CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LA INTERVENTORIA AL ACTA DE TERMINACION.

En cuanto a las actividades no ejecutadas, la Interventoría en el marco de sus obligaciones contractuales, y legales (artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011), deja sentado como ello representa de forma patente, el no cumplimiento pleno y satisfactorio de las actividades contractuales, lo que en congruencia con las diferentes conclusiones y advertencias sentadas por la Interventoría en oficios precedentes de seguimiento a la ejecución contractual, conllevan la existencia de un manifiesto y evidente incumplimiento contractual, ya que no se ejecutaron el total de actividades relacionadas en el alcance del contrato bajo control, por causas imputables a los bajos rendimientos de ejecución del contratista. Por lo que se solicita a la Entidad Contratante que se tomen las medidas de Ley ante el incumplimiento contractual del contratista de obra.

Este documento se integra al Acta de Terminación, dejando constancia a los 28 días del mes de agosto de 2026.

EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
R/L CONSORCIO URBANISMOS MEDELLIN 2HMV
Interventoría

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No.454 de 2025